



# Resolución Ministerial

N° 0383 -2024-MIDAGRI

Lima, 21 NOV. 2024

## VISTOS:

El Memorando N° 1082-2024-MIDAGRI-DVPSDA del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, que adjunta el Memorando N° 0715-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Informe N°71-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DSEP de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 2268-2024-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0191-2024-MDIAGRI-SG-OGPP-OM de la Oficina de Modernización; y el Informe N° 1298-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

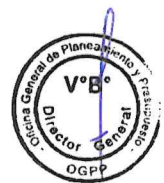
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; teniendo entre sus objetivos alcanzar un Estado descentralizado, desconcentrado y transparente en su gestión;

Que, mediante la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se establece, entre otros, que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, asimismo, en el literal a) numeral 2 del artículo 6, se le faculta a aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, los literales a) y c), numeral 2, del artículo 10 de la citada Ley, señala entre otras, como funciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, la de formular, planear, coordinar, supervisar y evaluar las políticas nacionales en el ámbito de competencia del Ministerio y evaluar los impactos generados por los programas, proyectos y regulaciones en materia agraria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0365-2015-MINAGRI, se aprueba los Lineamientos para el Seguimiento, Evaluación del Impacto y Gestión de la Evidencia de las Políticas Nacionales y Sectoriales, Planes Sectoriales, Normas y Objetivos de los Programas y Proyectos Especiales", el cual tiene como finalidad contribuir al desarrollo de los procesos de seguimiento y evaluación para el logro, la mejora continua



y el fortalecimiento de la gestión institucional del en ese entonces Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, mediante la definición de roles y responsabilidades de los actores intervinientes;

Que, asimismo, por la Resolución Ministerial N° 0469-2015-MINAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2015-MINAGRI-DM, denominada "Procedimientos para la Remisión y Consolidación de la Información para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Nacionales y Sectoriales, Planes Sectoriales, Normas Vinculadas a la materia agraria, y Objetivos de los Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI", la cual tiene como finalidad asegurar el flujo y calidad de la información de los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al MINAGRI, de modo que se garantice el seguimiento y evaluación del desempeño para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección, que conlleven a la mejora de la gestión institucional del Sector;

Que, las citadas normativas internas han quedado desactualizadas por los cambios normativos emitidos tanto en el Sector Agrario y de Riego, así como en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, que exigen necesariamente una reevaluación de la normativa interna de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas para asegurar la realización de sus actividades en coherencia con las nuevas disposiciones de nivel nacional;

Que, el artículo 86 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, señala que la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, tiene entre sus funciones la de diseñar e implementar lineamientos para el seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales y normas en materia agraria, así como de la gestión de la evidencia y del conocimiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0127-2023-MIDAGRI-SG, se aprobó el Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 denominado M.03 Gestión de la Información Agraria Versión 1.0. a cargo de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, que tiene como objetivo establecer de forma secuencial y lógica las actividades de los procesos y procedimientos que forman parte del proceso misional nivel 0 denominado M.03 Gestión de la Información Agraria;

Que, a través del Memorando N° 0715-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas presenta la propuesta de "Lineamiento para el Seguimiento, Evaluación, Gestión de la Evidencia y del Conocimiento del Sector Agrario y de Riego", sustentada en el Informe N° 71-2024-



# Resolución Ministerial



N° **0383** -2024-MIDAGRI

Lima, **21 NOV. 2024**



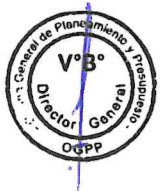
MIDAGRI-DVPSDA/DGSEP-DSEP de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas, la cual expresa la necesidad de implementar un documento normativo que incorpore la base legal sustantiva actualizada y que articule las funciones de la DSEP, en materia de seguimiento y evaluación, tanto a nivel nacional como regional, coadyuvando a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y conocimiento, alinear los procedimientos internos de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas con las normativas nacionales, a fin de mejorar el desempeño de sus funciones, promoviendo la transparencia en la gestión de recursos asignados a las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales, mejorando así la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los organismos de control;



Que, a través del Memorando N° 572-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT-DAII de la Dirección General de Gestión Territorial; el Memorando N° 0920-2024-MIDAGRI-SG/OGTI e Informe N° 0013-2024-MIDAGRI-SG/OGTI-MFSP de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Memorando N° 2268-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0191-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización, las referidas unidades de organización emiten opinión favorable al documento denominado "Lineamiento para el Seguimiento, Evaluación, Gestión de la Evidencia y del Conocimiento del Sector Agrario y de Riego";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI, se aprueba la Directiva General, DI N° 001-2022-MIDAGRI/OGPP-OM, "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01; cuyo objeto es regular la elaboración, evaluación, aprobación, publicación y difusión de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con la finalidad de ordenar su producción y operativizar el funcionamiento del Ministerio, asimismo, el sub numeral 6.10.3 de la Directiva General, establece que los lineamientos, cuyo ámbito de aplicación es sectorial, corresponden ser aprobados mediante Resolución Ministerial;



Que, mediante el Informe N° 1298-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta ha seguido la estructura, el diseño, contenidos en la Directiva General DI N° 001-2022-MIDAGRI/OGPP-OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01, siendo viable su aprobación mediante resolución ministerial. Asimismo, como consecuencia de la aprobación, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 0365-2015-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento, Evaluación del Impacto y Gestión de la Evidencia de las Políticas Nacionales y Sectoriales, Planes Sectoriales, Normas y Objetivos de los Programas y Proyectos Especiales", y la





Resolución Ministerial N° 0469-2015-MINAGRI que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2015-MINAGRI-DM;

Que, con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; del Director General de la Oficina General de Tecnología de la Información; del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI que aprueba la Directiva General, DI N° 001-2022-MIDAGRI/OGPP-OM, "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01 y su rectificatoria;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Aprobar el Lineamiento Sectorial, LI N° 006-2024-MIDAGRI/DGESEP-DSEP "Lineamiento para el Seguimiento, Evaluación, Gestión de la Evidencia y del Conocimiento del Sector Agrario y de Riego", Versión 01, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 0365-2015-MINAGRI, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento, Evaluación del Impacto y Gestión de la Evidencia de las Políticas Nacionales y Sectoriales, Planes Sectoriales, Normas y Objetivos de los Programas y Proyectos Especiales", y la Resolución Ministerial N° 0469-2015-MINAGRI que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2015-MINAGRI-DM, denominada "Procedimientos para la Remisión y Consolidación de la Información para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Nacionales y Sectoriales, Planes Sectoriales, Normas vinculadas a la materia agraria, objetivos de los Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI".



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos, así como a las direcciones regionales agrarias o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales, para su conocimiento y los fines pertinentes.





# Resolución Ministerial

Nº **0383** -2024-MIDAGRI

Lima, **21 NOV. 2024**

**Artículo 4.-** Las acciones de seguimiento y evaluación que se encuentren en proceso de planificación, diseño o implementación se adecúan de forma progresiva a lo dispuesto en el Lineamiento aprobado por el Artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), así como en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)) y en las Sedes Digitales de los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MIDAGRI, así como de las direcciones regionales agrarias o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales, el mismo día de publicación de la Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para su debido cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Angel Manuel Manero Campos  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

